



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0476 -2024-A/MPS

Chimbote, 24 MAYO 2024

### VISTO:

El Informe Legal N° 487-2024-GAJ-MPS de fecha 24 de mayo de 2024, Memorando N° 01520-2024-GM de fecha 16 de mayo de 2024; Informe N° 117-2024-GPyP-MPS de fecha 15 de mayo de 2024; Informe N° 1476-2024-SGP-GPyP-MPS de fecha 13 de mayo de 2024; Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 que aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la Municipalidad Provincial del Santa como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo al Artículo 22° Numeral 22.1) del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, Dichas fases se encuentran regladas genéricamente en el presente Título y Complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, de conformidad al numeral 2.1.12) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público a la Programación Multianual en el cual consiste en que "El Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico".



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0476

Que, el Artículo 1° de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", señala que "tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientando al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario".



Que, de conformidad con el numeral 4.1) del artículo 4° de la Directiva precitada, señala respecto a la comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que "El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante del Titular de la entidad.



Que, asimismo el numeral 4.2) del citado artículo 4° señala que "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades".



Que, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, la Comisión desarrolla las acciones indicadas en los incisos indicados del a) hasta el l), del numeral 4.3) del Artículo 4° de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

Que, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.



Que, mediante Informe N° 117-2024-GPyP-MPS suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la emisión de un acto resolutivo conformando la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Provincial del Santa;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0476

Que, en merito a los fundamentos expuestos, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440, Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la Municipalidad Provincial del Santa, la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien lo preside.
- Sub Gerente de Presupuesto.
- Sub Gerente de Planeamiento y Modernización Institucional.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Sub Gerente de Logística y Patrimonio.
- Sub Gerente de Tesorería.
- Sub Gerencia de Contabilidad.
- Gerencia de Recursos Humanos.
- Área de Remuneraciones.
- Gerencia de Infraestructura.
- Sub Gerencia de Obras públicas.
- Sub Gerente de Proyectos y Estudios Técnicos.
- Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones.

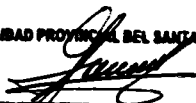
**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestario 2025-2027 de la Municipalidad Provincial del Santa, el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en los artículos del a) hasta el k) del numeral 4.3) del Artículo 4 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO: DÉJESE** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo resuelto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestario 2025-2027 de la Municipalidad Provincial del Santa, para conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C/c  
Archivo

  
Ing. Luis Fernando Gamarra Alor  
ALCALDE